

ficar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 2 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—250.

### INMO T40, S. L.

Por acuerdo unánime de Junta extraordinaria y universal de 31 de diciembre de 2000, la sociedad «INMO T40, Sociedad Limitada» ha quedado totalmente escindida. En virtud de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho de los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

Barcelona, 31 de diciembre de 2000.—El Administrador único.—508.  
y 3.ª 9-1-2001

### INVERSIONES DE COBERTURA CONTANGO, S. A.

#### Reducción de capital

A los efectos del derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada en Madrid, calle Orense, 7, 1.º izquierda, a las dieciocho horas treinta minutos del día 15 de diciembre de 2000, en primera convocatoria, se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reconocimiento del derecho de separación de los socios que lo deseen, mediante adquisición por la sociedad de sus acciones para inmediata amortización.

Reducción del capital social por amortización de la totalidad de acciones propias que se posean tras el uso del derecho de separación por los socios hasta un máximo total de 3.000 acciones equivalentes a 75 millones de pesetas de valor nominal.

Madrid, 5 de enero de 2001.—El Consejo de Administración.—745.

### JARDINES DE SAN RAFAEL, S. A. (Sociedad absorbente)

### A CASTAÑO E HIJAS, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Fusión por absorción

Las entidades «Jardines de San Rafael, Sociedad Anónima» y «A Castaño e Hijas, Sociedad Limitada» han aprobado, en Junta general universal y extraordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2000, la fusión por absorción de la segunda por la primera, de la que recibe en bloque todo su activo y pasivo, fijándose el día 24 de julio de 2000 como fecha a partir de la que todas las operaciones se consideran realizadas por «Jardines de San Rafael, Sociedad Anónima».

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Jardines de San Rafael, Sociedad Anónima», Antonio Martínez Berasaluce.—483.  
y 3.ª 9-1-2001

### JEMEL, S. L. (Sociedad escindida) BAMBÚ XXI, S. L. (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público que por acuerdo

de las Juntas generales de las sociedades «Jemel, Sociedad Limitada» y «Bambú XXI, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 29 de diciembre de 2000, han acordado la escisión total de la primera de ellas en dos bloques patrimoniales, los cuales serán absorbidos por la compañía «Bambú XXI, Sociedad Limitada» y por la sociedad «Jemel 2000, Sociedad Limitada» que se constituirá en el mismo acto de otorgamiento de la escritura pública de escisión, las cuales incorporarán íntegramente el patrimonio de la escindida, asumiendo todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Los señores acreedores de ambas compañías podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los Balances de escisión y demás documentación que la ley permite, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio de escisión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada disposición legal.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador solidario de «Jemel, Sociedad Limitada» y «Bambú XXI, Sociedad Limitada», Enrique Badía Pérez.—142.  
2.ª 9-1-2001

### LITORAL MEDITERRÁNEO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de febrero de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria; al siguiente día, a igual hora, en segunda convocatoria, en ambos casos en la calle Álvarez Sereix, 11, entresuelo, derecha, 03001 Alicante y con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Renovación del cargo de Administrador.

Segundo.—Delegación de facultades para elevación a público de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Alicante, 3 de enero de 2001.—El Administrador único, Francisco Javier Bercial Mengual.—951.

### LUIS FRANCO MOSTEO, S. L.

Se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Luis Franco Mosteo, Sociedad Limitada», domiciliada en Palma de Mallorca, camino vecinal Son Rapiña, 5, y titular del número de identificación fiscal B07258676, en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2000, y de conformidad con lo prevenido en las Leyes aplicables y en los Estatutos sociales de la misma, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea, aprobando el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Cuenta con socios .....	19.010.040
Bancos .....	820
<b>Total Activo .....</b>	<b>19.010.860</b>
Pasivo:	
Capital .....	5.000.000
Reserva legal .....	1.000.000
Remanente .....	13.010.860
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>19.010.860</b>

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2000.—El Administrador único, Luis Franco Mosteo.—905.

### MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE EDITORIAL, S. A.

#### Sociedad unipersonal

### PUBLICACIONES Y LIBROS, S. A.

Anuncio de disolución, sin liquidación, y de cesión global del Activo y del Pasivo

Se hace público que el socio único de «Manipulación y Transporte Editorial, Sociedad Anónima», el día 11 de diciembre de 2000, tomó la decisión de disolver sin liquidación la sociedad, mediante la cesión global del activo y del pasivo a su único socio, «Publicaciones y Libros, Sociedad Anónima» que, consecuentemente adquirirá y asumirá, respectivamente, los derechos y obligaciones que corresponden a la cedente, según acuerdo de asunción de la cesión, aprobado en la Junta general de «Publicaciones y Libros, Sociedad Anónima» de día 11 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el reconocimiento del derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—El Administrador único de la cedente, José María Sanjuanbenito Aguirre.—El Administrador único de la cesionaria, José María Sanjuanbenito Aguirre.—71.961.

### MERCANTIL DEL CALZADO, S. L.

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 2 de enero de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución sin liquidación, con la transmisión y cesión global de la totalidad de su Activo y Pasivo a favor de su único socio «Javier Ayestaran, Sociedad Limitada», con domicilio en San Sebastián (Gipuzkoa), avenida de la Libertad, número 27, bajo, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del Activo y del Pasivo a título de sucesión universal.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de «Mercantil del Calzado, Sociedad Limitada» y «Javier Ayestaran, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Bilbao, 2 de enero de 2001.—El Administrador solidario.—843.

### MUTUALIDAD DE PREVISIÓN DE COCA-COLA DE ESPAÑA

#### (En disolución)

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace público que la Asamblea general extraordinaria de la Mutualidad de Previsión de Coca-Cola de España, celebrada el día 3 de octubre de 2000, acordó por más de las dos terceras partes requeridas por los Estatutos y la legislación vigente la disolución de la Mutualidad.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—Los Liquidadores.—854.

### MUTUALIDAD DE PREVISIÓN DE COCA-COLA DE ESPAÑA

Extinción, sin liquidación, con cesión global de activo y pasivo

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente y derivado del acuerdo de disolución adoptado por la Asamblea general extraordinaria de 3 de octubre de 2000, se hace público que la Asamblea general extraordinaria de la Mutualidad de Previsión

de Coca-Cola de España, celebrada el 22 de diciembre de 2000, acordó por unanimidad la extinción, sin liquidación, con cesión global del activo y pasivo, de la Mutuallidad al «Plan de Pensiones de Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, Sociedad Limitada», integrado en el fondo de pensiones denominado Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes Pensiones, Fondo de Pensiones, conforme al siguiente Balance final.

	Pesetas
Activo:	
Inversiones .....	431.712.126
Créditos .....	10.003.565
Otros activos .....	14.691.579
Ajustes por periodificación .....	11.293.151
<b>Total Activo .....</b>	<b>467.700.421</b>
Pasivo:	
Capital y reservas .....	2.163.750
Provisiones técnicas .....	465.030.043
Deudas .....	506.628
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>467.700.421</b>

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—Los Liquidadores.—851.

#### Anexo

Se informa a los acreedores de la entidad cedente sobre su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la cesión en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Transcurrido el referido plazo de un mes desde la publicación del anuncio correspondiente y de no haberse opuesto acreedor alguno, o si habiéndose opuesto se les hubiere garantizado su crédito, se realizará la cesión global del patrimonio de la Mutuallidad de Previsión de Coca-Cola de España, al Plan de Pensiones citado.

#### NOVOFINCAS, S. L. (Sociedad Absorbente)

#### INMUEBLES ESCAMEZ, S. L. (Sociedad Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242, Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Novofincas, Sociedad Limitada» e «Inmuebles Escamez, Sociedad Limitada», de 25 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por «Novofincas, Sociedad Limitada», titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que asume todos sus derechos y obligaciones, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 4 de diciembre de 2000, y con los Balances de fusión de las sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2000, aprobados por las Juntas generales. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Jerez de la Frontera, 26 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de «Novofincas, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «Inmuebles Escamez, Sociedad Limitada».—235. 2.<sup>a</sup> 9-1-2000

#### OASIS DAKOTA, S. L. (Sociedad escindida)

#### OASIS DEL TEIDE, S. L. PAR 28N, S. L. (Sociedades beneficiarias existentes) OASIS DAKOTA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### Anuncio de escisión

«Oasis Dakota, Sociedad Limitada», en calidad de sociedad que se escinde, y «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada», en calidad de sociedades beneficiarias, ya existentes, en respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas todas ellas con fecha 28 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión de la primera por disolución sin liquidar y la división total de su patrimonio en tres bloques, mediante el traspaso del activo y pasivo de cada bloque, respectivamente, a las sociedades beneficiarias, «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada», ya existentes, y «Oasis Dakota, Sociedad Limitada», de nueva creación, que adopta el nombre de la escindida, con domicilio todas ellas en Santa Cruz de Tenerife, las cuales se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la escindida. Todo ello en base a un proyecto de escisión total, de fecha 11 de diciembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife. En el domicilio social de «Oasis Dakota, Sociedad Limitada» y en el de «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada», los partícipes y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión.

Durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 2000.—Los Administradores de «Oasis Dakota, Sociedad Limitada», «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada».—269. 2.<sup>a</sup> 9-1-2001

#### OPERON, S. A. (Sociedad escindida)

#### MERCANTIL BIOTORI, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta extraordinaria de «Operon, Sociedad Anónima», y «Mercantil Biotori, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el pasado día 29 de diciembre de 2000, de escisión parcial de «Operon, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, dedicada a la rama de actividad de tenencia de inversiones financieras y valores, que constituye una unidad económica independiente, y su traspaso en bloque a la sociedad «Mercantil Biotori, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de la escisión, la sociedad escindida, «Operon, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas sociales en 414.057.883 pesetas, equivalentes a 2.488.538 euros. La sociedad beneficiaria, por su parte, atendiendo al valor del patrimonio segregado, ampliará su capital social en 2.488.538 euros, hasta la cantidad de 2.503.591 euros.

La sociedad beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, adjudicado en la forma en que dispone el proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades par-

ticipantes en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión y de las modificaciones estatutarias derivadas de la misma, los cuales se hallan a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, tendrán, en el plazo de un mes desde la fecha anterior, el derecho de oponerse a la escisión, hasta que les queden garantizados los créditos no vencidos en el momento de la publicación, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2000.—Los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.—348. 2.<sup>a</sup> 9-1-2001

#### PERCOLOR INDUSTRIAL, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, en sesión de 18 de diciembre de 2000, acordó la disolución y liquidación de la misma, con la aprobación del Balance final que a continuación se indica:

	Pesetas
Activo:	
Caja .....	7.248.217
<b>Total Activo .....</b>	<b>7.248.217</b>
Pasivo:	
Capital social .....	10.000.000
Reserva legal .....	670.076
Reserva voluntaria .....	4.851.507
Resultados negat. ejerc. ant. ....	-7.815.667
Pérdidas y ganancias .....	-457.699
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>7.248.217</b>

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 18 de diciembre de 2000.—El Liquidador.—952.

#### PINO HERRAMIENTAS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de la empresa «Pino Herramientas, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social de la empresa el día 29 de enero de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria.

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.  
Segundo.—Aprobación o no del Balance y cuentas de resultados de los ejercicios 98 y 99.

Tercero.—Análisis del informe de Auditoría respecto al Balance y toma de decisiones.

Cuarto.—Autorización a don José María Egokozabal para que eleve a escritura pública los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta, si procede.

Pontevedra, 19 de diciembre de 2000.—José María Egokozabal Cortes.—901.

#### PRADOLARGO, S. L. (Sociedad absorbente)

#### APURE, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, cele-